



# **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

## **Violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección en la Provincia de Huaura 2023**

### **Tesis**

Para optar el Título Profesional de Abogado

### **Autora**

Lady Jhovana Castro Lazaro

### **Asesor**

Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca

Huacho – Perú  
2025



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

### INFORMACIÓN

<b>DATOS DEL AUTOR (ES):</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Lady Jhovana Castro Lazaro	75442321	02/12/2024
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	0000-0002-7514-2703
<b>DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Jaime Andres Rodriguez Carranza	18071883	0000-0003-4101-2801
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
Guillermo Carrasco Castro	03677541	0000-0003-3167-131X

# Lady Jhovana Castro Lázaro 2024-081805

## Violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023



Quick Submit



Quick Submit



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3083798605

Fecha de entrega

18 nov 2024, 8:44 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

18 nov 2024, 8:47 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

BORRADOR\_DE\_TESIS\_-\_Castro\_Lazaro\_U.pdf

Tamaño de archivo

1.7 MB

78 Páginas

14,633 Palabras

74,748 Caracteres

## 17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

17%  Fuentes de Internet

4%  Publicaciones

11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



**JURADO EVALUADOR**



MG. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA

**PRESIDENTE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
Dra. ELSA SILVIA CASTRO  
DOCENTE DNU 615

DRA. ELSA SILVA CASTRO

**SECRETARIO**



Guillermo Carrasco Castro  
DOCENTE

MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A mi madre, por ser mi mayor apoyo en cada momento de esta travesía. Gracias por tu amor incondicional, tu paciencia infinita y por creer en mí, incluso cuando yo no lo hacía. Este logro también es tuyo.

A mi padre, que aunque ya no está físicamente conmigo, sé que desde el cielo me ha acompañado en cada paso. Tu ejemplo de esfuerzo y perseverancia sigue siendo mi mayor inspiración. Este trabajo es una forma de honrar tu memoria.

A mi asesor, por guiarme con sabiduría y dedicación en este proceso. Agradecida porque estuvo en los momentos precisos de la investigación para impartir sus conocimientos metodológicos, por esfuerzo y creer en mi potencial. Tu apoyo ha sido clave para la culminación de este proyecto.

## **AGRADECIMIENTO**

A todos aquellos que formaron parte de este importante logro en mi vida.

Al altísimo, por brindarme fuerzas y perseverancia para seguir adelante en los momentos más difíciles de este camino.

A mis familiares, especialmente a mi progenitor por su apoyo inmensurable, su amor y su fe en mí. A mi padre, cuya presencia desde el cielo ha sido una fuente constante de inspiración. Sin su ejemplo y enseñanzas, este trabajo no habría sido posible.

Finalmente, a mi asesor, por su orientación, paciencia y dedicación. Gracias por tus valiosos consejos, por compartir tu conocimiento y por guiarme con firmeza y comprensión en cada etapa de este proceso.



## INDICE

INFORMACIÓN.....	iii
ASESOR.....	v
JURADO EVALUADOR.....	vi
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
INDICE.....	ix
INDICE DE TABLAS.....	xii
INDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPITULO I.....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	18
1.2. Formulación del problema.....	19
1.2.1 Problema general.....	19
1.2.2 Problemas específicos.....	20
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.3.1. Objetivo general.....	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20

1.4. Justificación de la investigación.....	21
1.5. Delimitación de la investigación.....	21
1.6. Viabilidad del estudio.....	21
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>23</b>
<b>MARCO TEORICO .....</b>	<b>23</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	23
2.1.1 Investigaciones internacionales.....	23
2.1.2 Investigaciones nacionales.....	25
2.2. Bases teóricas.....	27
2.3. Definición de términos básicos.....	35
2.4. Hipótesis de investigación .....	36
2.4.1 Hipótesis general.....	36
2.4.2 Hipótesis específicas .....	36
2.5. Operacionalización de las variables .....	36
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>38</b>
<b>METODOLOGIA .....</b>	<b>38</b>
3.1. Diseño metodológico.....	38
3.1.1 Tipo de investigación .....	38
3.1.2 Diseño de la investigación.....	38
3.1.3 Nivel de investigación.....	38
3.2. Población y muestra .....	39
3.2.1 Población .....	39
3.2.2 Muestra.....	39

3.3	Técnicas de recolección de datos .....	39
3.4	Técnicas para el procedimiento de la información.....	39
CAPITULO IV .....		40
RESULTADOS .....		40
4.1.	Análisis descriptivo de la violencia contra la mujer .....	40
4.2.	Análisis descriptivo de la eficacia de las medidas de protección .....	45
4.3.	Prueba de normalidad.....	49
CAPITULO V .....		55
DISCUSION .....		55
CAPITULO VI.....		58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		58
6.1.	Conclusiones.....	58
6.2.	Recomendaciones.....	59
V. Referencias .....		60
5.1	Fuentes documentales.....	60
5.2	Fuentes bibliográficas.....	60
5.3	Fuentes hemerográficas .....	60
5.4.	Fuentes electrónicas .....	61
Anexos .....		64

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de frecuencia de la violencia física y sus indicadores .....	40
Tabla 2 Distribución de frecuencia de la violencia psicológica y sus indicadores .....	41
Tabla 3 Distribución de frecuencia de la violencia sexual .....	42
Tabla 4 Distribución de frecuencia de la violencia económica y sus indicadores .....	43
Tabla 5 Distribución de frecuencia de las Normas internacionales y nacionales y sus indicadores .....	45
Tabla 6 Distribución de frecuencia de las medidas autónomas de protección y protección con orden judicial. y sus indicadores .....	46
Tabla 7 Distribución de frecuencia de los criterios para el otorgamiento de las medidas de protección y sus indicadores .....	48
Tabla 8 Pruebas de normalidad .....	49
Tabla 9 Pruebas de Rho de Spearman entre la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección .....	50
Tabla 10 Pruebas de Rho de Spearman entre la violencia física y la eficacia de las medidas de protección.....	51
Tabla 11 Pruebas de Rho de Spearman entre la violencia psicológica y la eficacia de las medidas de protección .....	52
Tabla 12 Pruebas de Rho de Spearman entre la violencia sexual y la eficacia de las medidas de protección.....	53
Tabla 13 Pruebas de Rho de Spearman entre la violencia económica y la eficacia de las medidas de protección .....	54

## **INDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Violencia física.....	40
Figura 2 Violencia psicológica.....	41
Figura 3 Agresión sexual .....	43
Figura 4 Violencia económica .....	44
Figura 5 Normas internacionales y nacionales .....	45
Figura 6 Medidas autónomas de protección y protección con orden judicial.....	46
Figura 7 Criterios para el otorgamiento de las medidas de protección y sus indicadores .....	48

## **RESUMEN**

La realización de este estudio es con la finalidad de determinar el nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección establecidas en la norma de la lucha contra el maltrato a la mujer y su entorno. De tipo aplicada, de nivel, correlacional, se realizó la aplicación de una encuesta, las mismas que dieron los siguientes resultados: de la prueba de correlación de Spearman entre la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección, el coeficiente de correlación de 0.164 representa que existe una relación positiva débil entre ambas variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.156) es mayor a 0.05, lo que significa que esta correlación no es estadísticamente significativa. Conclusión: no hay suficiente evidencia para afirmar que existe un alto nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer.

**Palabra clave:** violencia contra la mujer, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y violencia económica

## **ABSTRACT**

The purpose of this study is to determine the level of effectiveness between violence against women and the protection measures established in the law to combat abuse of women and their environment. Of applied, level, correlational type, a survey was carried out, which gave the following results: Spearman's correlation test between violence against women and the effectiveness of protection measures, the coefficient of correlation of 0.164 represents that there is a weak positive relationship between both variables. Likewise, the significance value (Sig. 0.156) is greater than 0.05, which means that this correlation is not statistically significant. Conclusion: there is not enough evidence to affirm that there is a high level of effectiveness against violence against women.

Keyword: violence against women, physical violence, sexual violence, psychological violence and economic violence

## INTRODUCCIÓN

La mujer desde el origen de la historia humana a ocupado un lugar relegado a las actividades domésticas y al cuidado de su prole, hasta entonces se creía que ellas fueron solo para la servidumbre doméstica. Con el pasar de los siglos las sociedades fueron evolucionando y con ello también surgieron organizaciones feministas para la busca de la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Estas reivindicaciones hacia las mujeres se ha debatido y aprobado normas internacionales que protegen a la mujer por ser el género más vulnerable y débil en lo referido a la fuerza física. Estas normas internacionales tienen carácter vinculante en la que los países miembros de dichas organizaciones internacionales han tenido que adecuarse a ellas.

En las décadas que van pasando los tipos de violencia se incrementan cada día más en gran manera a pesar de la emisión de leyes jurídicas más represivas y sancionadoras hacia los agresores, sin embargo, estas no están siendo efectivas en su aplicación. Existen diversos factores que atañen el cumplimiento con efectividad de la norma.

Para desarrollar este estudio se ha estructurado de la siguiente forma: se inicia con la presentación de forma detallada el motivo por la cual se realiza dicho trabajo, continuando con las interrogantes, seguido de la justificación, y su viabilidad respectiva. En el segundo apartado se expresa los estudios previos y la fundamentación teórica y cada una de las definiciones conceptuales.

En la tercera parte se ha plasmado la metodología y los ítems correspondientes al esquema de la universidad. También, la población y muestra de estudio. Así mismo,



se detallan estrategias que se ha empleado para culminación del informe final del trabajo. Finalmente se presenta, los resultados, conclusiones, las respectivas recomendaciones, las alusiones de textos, revistas y páginas electrónicas y los anexos.

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

La mujer es el género más débil, por lo tanto, necesita la protección física y jurídica. sin embargo, en la antigüedad ellas eran tratadas como personas sin derechos, incluso eran pertenencias del esposo, en la sociedad romana las mujeres pertenecían a los esposos. Estaban limitadas a las participaciones en tomar decisiones, a ser participe en la vida política, por ende, a participar a las elecciones de sus gobernantes.

Con la influencia del cristianismo la mujer fue ganando derechos, de la que rea sometida a la servidumbre del marido cambio a la igualdad de tratos, a ser una compañera, una pareja y esposa. El patrimonio que lograban obtener era de ambos. Pero aun así el hombre era la cabeza el que dirigía, la misma iglesia le otorgaba poder al esposo. Aun así, la mujer estaba sometida a rendir obediencia a su cónyuge en el sentido que la mujer no estaba preparada para participar en la vida política.

En las primeras décadas del 1900 se vio la necesidad de reconocer la legitimidad de las mujeres y la búsqueda de un trato y reconocimiento de igualdades en los aspectos políticos y civiles. Se impuso los esfuerzos por lograr la equidad de género desde distintas organizaciones feministas, en ella participaron mujeres con diferentes áreas del saber humano.

A mediados de 1900 se promulgo la ley 12391 la cual por primera vez otorga el derecho a la mujer para ejercer su derecho al voto, en Latinoamérica el Perú fue el penúltimo en reconocer dichos derechos.

La nación peruana ocupa 3er lugar de los países en América Latina en cuanto a violencia de género y quienes integran el hogar, según estudios revelan que aun predomina los estereotipos machistas a pesar de ello las mujeres ocupan un lugar importante en el desarrollo económico de la sociedad, incursionando en la vida empresarial y político.

ENDES (2020) en un informe, publico, que, 54,8% de ciudadanas presentaron ser víctimas de agresiones por sus parejas sentimentales esta cifra es mayor a las que se suscitan en zonas rurales. El tipo de violencia que predomina es la psíquica, seguida por la física, y la violencia en la sexualidad, respectivamente.

Frente a ese suceso, en el 2015 el poder legislativo tuvo la oportunidad de promulgar la Ley 30364, a fin de proteger y eliminar toda clase de agresión a la mujer y los que los rodean, en ella se establece la forma de proceder con celeridad, y darles protección a las víctimas en un plazo de 72 horas, en la que intervienen: la policía, la fiscalía, el CEM, los Juzgados de familia, entre otros.

En este estudio se explicará si la dación de la ley aludida líneas arriba está siendo eficaz en la protección, o que factores son los que predominan para que, en vez de reducir las cifras de violencia en los últimos años se ha incrementado. En ese sentido, en los siguientes ítems se ha formulado el problema.

## **1.2. Formulación del problema**

### 1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023?

### 1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia física contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?

¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?

¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?

¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia patrimonial contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### 1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023

### 1.3.2. Objetivos específicos

Precisar el nivel de relación entre la violencia física contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

Determinar el nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

Analizar el nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

Determinar el nivel de relación entre la violencia patrimonial contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

#### **1.4. Justificación de la investigación**

##### Justificación Social

Ya que al finalizar se podrá realizar propuestas de modificación de la norma en cuestión con la finalidad de que sea más eficaz para proteger el entorno de la mujer en asuntos de agresiones. De esta forma los integrantes de familias agredidas puedan conocer el procedimiento y hacer prevalecer sus derechos frente a sus agresores.

##### Justificación jurídica o teórica

Los resultados que se obtengan al finalizar el estudio permitirán a los operarios de justicia sobre todo en los procesos de agresiones a la mujer puedan tener en cuenta en el momento de resolver y tomar decisiones para otorgar los correctos mecanismos para protegerlas. Además, servirán de base para futuras investigaciones con similares conceptos y variables de análisis.

#### **1.5. Delimitación de la investigación**

El estudio se realizará en la jurisdicción de la provincia de Huaura, es decir se tratará sobre aquellos casos de agresiones que se desarrollaron en los juzgados de familia de la provincia Huaurina. Se desarrolló en el año 2023.

#### **1.6 Viabilidad del estudio**

Es viable ya que existió contenidos teóricos que permitieron construir el marco teórico. En ella: antecedentes, teorías, doctrina, la ley 30364 y sobre todo la información

que se obtendrá de primera fuente, es decir, de los encuestados los cuales estarán integrados por la población objeto de observación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### 2.1.1 Investigaciones internacionales

Villacres (2022) Incremento de violencia al interior de la familia y la eficiencia de los mecanismos para proteger las leyes en protección hacia las mujeres-Ecuador. Con la finalidad de conocer los actos violentos que sucedieron dentro del hogar y la eficiencia de los mecanismos para proteger las leyes en protección hacia las mujeres. Acerca de los procedimientos metodológicos, fueron usados los siguientes: investigación mixta-cuantitativa. La población fue de 35 casos registrados en los libros de incidencias en la Bahía de Guayaquil. Concluyendo que un 65% de los procesos en vías de protección para las mujeres dañadas por actos violentos no fueron eficientes, ya que, las mujeres víctimas no conocen los mecanismos de la administración de forma inmediata para proteger en el reconocimiento en la L.O.I puesto que no se llega a socializarse ni los locales de atención, ni los procedimientos para conformar el SNIPE hacia las mujeres, no habiéndose declarado las supervisiones y verificaciones del cumplimiento por los operarios de justicia.

Real (2022) Mecanismos para proteger y las herramientas jurídicas en prevenir las actitudes violentas- Colombia. Investigó con el fin de conocer las Medidas para proteger y las herramientas jurídicas para prevenir las actitudes violentas. Usó el proceso metodológico cualitativo-descriptivo-analítico-inductivo. Concluyendo que los mecanismos para proteger la violencia hacia las mujeres son

aún carentes de eficiencia en la práctica y al momento de aplicarlos. Está enmarcada en desventajas hacia la mujer, referido, por ejemplo: a la religión, educación, cultura, economía, y socialmente. Aun en el referido país Colombia las normas y leyes poseen derechos constitucionales e importantes que fueron tocados en su Constitución, donde se tutela los derechos hacia las mujeres a ser tratadas con igualdad de género y sin violencia, ellas y los integrantes del grupo familiar.

Narváez (2022) Mecanismos para proteger a las mujeres víctimas de actos violentos al interior del hogar y las garantías efectivas para su protección-Ecuador. Con la finalidad de delimitar si el estado ecuatoriano posee buenos mecanismos para la protección de mujeres que fueron dañadas por acciones violentas al interior del hogar y las garantías efectivas para su protección. Los procedimientos metodológicos usados fueron: cualitativo-descriptivo. Concluyendo que los factores en la resolución es la creación de una Oficina Nacional para dar seguimientos (ONSEIMP) de cumplimiento en los mecanismos para proteger a las mujeres ya los integrantes del grupo de la familia, donde el objetivo principal sería vigilancia en forma continua de la eficiencia y de cumplir con los mecanismos en la vía judicial, pero también administrativa.

Además, no se garantizan velar por los derechos fundamentales de las víctimas, tampoco se llegan a cumplir los principios de eficiencia en las soluciones de los conflictos sociales que generan los delitos y finalmente no existe fortaleza de los operarios de justicia para proteger y anticipar la masa criminal de violencia al interior de las familias.

Murga y Bermúdez (2022) eficiencia de los procesos para proteger y comprobar los actos violentos en la mujer-Trujillo. Con el objetivo de conocer cuál es la eficiencia de los procesos para proteger y comprobar los actos violentos en la



mujer. El proceso metodológico usado fue: no experimental-cualitativo-descriptivo. Con una muestra de 10 casos registrados en la Defensoría de la Mujer del Alto Trujillo. El producto dio como resultado lo siguiente: se demuestra que los procesos que protegen a la mujer por actos violentos, no garantizan la seguridad, ya que en su mayor parte quienes agredieron no acatan los impedimentos impuestos por el juzgado, evidenciando que las mujeres dañadas continúan atravesando violencia física y psicológica.

### 2.1.2 Investigaciones nacionales

Quispe y Romero (2023) factores que inciden para que los mecanismos para proteger de violencia hacia las mujeres en conformidad a la Ley 30364 que no resultan eficientes en la prevención en casos de feminicidios-Huancayo. Con la finalidad de conocer cuáles son los factores que inciden para que los procesos para la protección contra los actos violentos hacia las mujeres en conformidad a la Ley 30364 que no resultan eficientes en la prevención de casos de feminicidios. El estudio se contextualiza en el uso de los métodos: deductivos-inductivos-básico-descriptivo-explicativo-no experimental Con una muestra de 60 profesionales de familia, penalistas y procesales penales. El producto del estudio obtuvo: que existe ineficiencia en los mecanismos para proteger a las mujeres contra la violencia, afectando su condición de mujer. Así mismo no existe confianza jurídica con respecto a los pronunciamientos judiciales.

Morales (2023) Mecanismos para proteger a las mujeres en los procesos dictados en contra de la violencia hacia las mujeres y la eficacia en el dictamen-Trujillo. Con el objetivo de conocer si los procesos para la protección de la mujer que se dictaron en contra de los actos violentos son eficaces. Con una metodología cuantitativa-descriptiva—transversal. Con una muestra de 28 casos tomados en el CEM del Alto

Trujillo-Huaca. Concluyendo: que no han resultado eficientes los mecanismos para proteger a las mujeres en los procesos dictados en contra de los actos violentos, puesto que los operarios jurídicos no valoran como primer punto las fichas de valoraciones de riesgo, las condiciones de poder de los agresores sobre las víctimas, las formas y circunstancias en el que se producen los acontecimientos, y finalmente la PNP no llega al cumplimiento de registrar los casos de las víctimas además de no supervisar si se llega a cumplir.

Salazar (2022) medidas eficaces de la Legalidad con numeral 30364 y los mecanismos de las formas para proteger las acciones de violencia hacia la mujer-Pasco. Con la finalidad de conocer las medidas eficaces de la Legalidad con numeral 30364 y los mecanismos de las medidas para proteger los actos violentos hacia la mujer. El estudio se haya al interior de método deductivo-inductivo-básico-descriptivo- explicativo. Con una muestra de 50 profesionales de familia y civiles. Concluyendo: existe ineficiencia en los mecanismos para proteger los actos violentos hacia la mujer. No protegen los derechos de integridad de las mujeres. Finalmente existe ausencia de eficiencia de los mecanismos de las formas para proteger las acciones violentas hacia las mujeres.

Gavino (2022) Eficiencia en los procesos en la protección y prevención de las acciones violentas con la mujer-Huancayo. Con el fin de delimitar la eficiencia en los mecanismos para proteger y prevenir las acciones violentas en la mujer. Metodología: cuantitativa-descriptiva-no experimental. Muestra de 23 casos registrados en la Comisaria de Hualloc. Concluyendo: se demuestra que es baja la eficiencia (no fue seguro ni perdurable) los procesos para la protección y prevención de las acciones violentas hacia las mujeres. Siendo las principales causas de

vulnerabilidad en estos casos: las órdenes para alejarse del agresor; comunicación con el victimario, la prohibición de aproximarse a la vivienda de las víctimas.

Baca (2021) eficiencia en los mecanismos para proteger a las mujeres dañadas por actos violentos en el hogar-Cusco. Estudió con el objetivo de determinar la eficiencia en los procesos en la protección a las mujeres dañadas en el hogar. Con una muestra de 21 expedientes. La metodología del estudio fue descriptiva-exploratorio-entrevista-documental. Concluyendo que los mecanismos para proteger que se dictan no se halla relacionado con la realidad de las víctimas. Además de que, existen factores que son los que en su mayoría de veces inciden, como: alcoholismo, estereotipos de género, las cuales se otorgan los mecanismos para protegerlas. Finalmente, no se llegan a proteger las agresiones en las víctimas a sabiendas que hay dictadas las medidas por jueces de familia; por lo tanto, se quebranta la legalidad del numeral 30364.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Variable: Violencia contra la mujer**

#### **Definición:**

En una publicación que realizo, el Ministerio de la Mujer (2016) la define como todas aquellas manifestaciones donde se ejerce poder de forma desigual entre una mujer y un hombre, además de ser acciones o comportamientos basados en el género, donde la intención contenga muerte, daños, sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos a las mujeres.

Plácido (2020) explica que todo tipo de agresión ya sea de diferente índole, para erradicar todo tipo de violencia se aprobó la 30364 en la cual se determina el procedimiento y las sanciones a los victimarios y su respectiva protección a las víctimas.

Del Águila (2019) refiere, que son aquellas que se crean para discriminar, agredir, hostigar, degradar la identidad de una mujer.

### **Antecedentes históricos**

Desde la antigüedad y el inicio de las civilizaciones los grupos familiares y sociales existió violencia a sabiendas que al interior de una familia existieron en las relaciones interpersonales, conflictos, malos entendidos o desigualdades, aquellas que se expresaron a través de golpes. Por tal razón, las discrepancias de toda clase existieron entre los integrantes del núcleo familiar.

En el transcurso del proceso histórico se ha evidenciado violencias y discrepancias entre una pareja, como lo cuenta la historia de la evolución humana, en los inicios los homos erectus se golpeaban de forma mutua por distintas manifestaciones, se cita ejemplos: sentimientos, diferencia de caracteres, temperamentos, etc. que, por la magnitud, generó violencia entre ellos.

En la etapa medievalista, hasta hoy en día, los acontecimientos poseen similitud; iniciadas en las culturas egipcias, greco-romana, periodo de la ilustración hasta el siglo XXI.

Sin embargo, en las sociedades antiguas no existieron normativas que regulen el comportamiento violento, así como no se hallaron datos cuantitativos que expresaron los índices de las comisiones de acciones violentas familiares., así como las consecuencias que dejaron las comisiones de estos delitos. Los actos violentos ejercidos al interior del seno familiar fueron comprendidos como acciones que se ejercen violencia de toda clase, con frecuencia, expresados con los integrantes familiares, como, por ejemplo, pareja, descendientes, etc.

Las manifestaciones de distintos acuerdos, convenciones y declaratorias a nivel internacional:

Declaraciones Universales de los DD.HH.

Convenios de Belén

Ayudaron a entender que las conductas violentas son hechos retrogradados y que no dejan avanzar socialmente, familiar y personalmente. Las conductas violentas al interior de las familias han ocasionado que las tasas de muerte de una mujer, incrementan todos los días, la intrafamiliar han puesto en escenario las alteraciones de las acciones humanas y los daños son para toda la existencia. Los niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas o tomaron presencia de las circunstancias, son perjudicados para rendir académicamente, una salud mental desprotegida, son imitadores de dichas conductas agresivas.

### **Normas internaciones de protección a la mujer**

Se menciona lo siguiente:

a) **Declaraciones Universales de DD. HH (ONU)**

Tratado número uno en el reconocimiento de derechos fundamentales para seres humanos, se reconocieron los derechos a la vida, libertad, integridad, salud, seguridad.

b) **Convenciones Interamericanas acerca de los DD. HH-Costa Rica**

El Perú ratificó su participación a través de reconocer la implementación de la obligatoriedad de políticas públicas que se necesitan para resguardar los mecanismos para que todo ser humano ejerza de manera plena los derechos reconocidos como tal.

c) **Convenciones a cerca de eliminar todo clase de discriminación hacia las mujeres**

Aprobando dichos documentos con la finalidad de garantizar las igualdades entre las damas, donde el compromiso de los países es desarrollar políticas públicas, para eliminar toda clase de actos violentos hacia las mujeres.

d) **Declaraciones y Programas de Acciones-Viena**

Donde se enuncia características y definen con precisión a la violencia hacia las mujeres.

e) **Convenciones interamericanas en prevenir, sancionar y eliminar la violencia en la mujer- (Belén Pará)**

Aquella donde se desarrollan los parámetros y responsabilidades por parte del Estado acerca de los conceptos de violencia para con la mujer.

f) **Plataformas de Acciones de Beijing**

Son aquellas destinadas a exhortar a los Estados a la implementación las buenas acciones de parte de los gobiernos para ayudar y protegerlas aplicaciones de los mecanismos y los programas dirigidos para defender los derechos reconocidos hacia la mujer víctima de actos violentos y a los organismos que lo acompañan como la PN, dedicados a instaurar planes en el impedimento de que se repitan las mismas acciones.

**Normas de alcance nacional de protección a la mujer**

a) CPP (1993)

La carta magna declara el derecho a la existencia, identificación, plenitud moralista, psicológica y a la libertad a desarrollarse con bienestar, a través del numeral 2.1.

Derecho a igualdad

Donde nadie debería pasar por tratos discriminatorios por causa de su origen, raza, sexualidad, lenguaje, religiosidad, opiniones, condiciones económicas, mencionado en el numeral 2.2.

Derecho a la libertad y seguridad personal en el numeral 2.24 inciso b) explicado en que no se debe ser víctima de cualquier clase de actos violentos de ninguna índole.

- b) Legalidad con el numeral 26260, Ley que protege de violencia, explicando que las acciones u omisiones que causen daños físicos o psicológicos, maltratos sin lesiones, inclusive las amenazas o coacciones graves que se produzcan entre la pareja conyugal, pareja, aquellos que vivan en el mismo hogar.

### **Formas de acciones violentas hacia las mujeres en el numeral 30364**

Violencia Física

Referidos al tipo o clase de lesiones que no fueron ocasionados por accidentes como, por ejemplo: equimosis, quemaduras, lesiones de huesos, golpes en la cabeza, etc., las cuales resulten de lesiones o padecimientos de una persona adulta hacia los menores de edad. Estos hechos pueden ser esporádicos o recurrentes.

### **Violencia Psíquica**

Aquellas que implican las agresiones verbales, ofensas, burla, ofensas, intimidaciones, donde muchas veces son los integrantes de los hogares bloquean con frecuencia la descarga hacia a los menores, donde se pueden incitar alteraciones mentales de gravedad. Estos hechos también se consideran como abandonos emocionales y son de forma pasiva, donde se hallan incluidos la poca o nada de

expresión emocional, apoyo, la no respuesta a las necesidades de contactos emocionales de los menores.

MIMP (2009) expresa que los malos tratos psicológicos perjudican el accionar la cultura y la toma de decisiones usando amenazas, el manipulando, humillaciones, aislamientos que van perjudicando el bienestar mental.

### **Violencia Sexual**

MMDS (2009) aquellos donde, las acciones van en contra del decoro, como, por ejemplo: los acosos, exhibiciones, conductas que posean el objetivo sexual que atenten hacia mancillar la dignidad de un sujeto, a través de intimidar o el poder de fuerza. Relacionado también a las participaciones en los actos sexuales de adultos, niños, niñas o menores, que dependen de alguien o son inmaduros. Los grados de abusos varían al iniciarse las exhibiciones sexuales hasta las violaciones.

### **Violencia económica**

Donde se aprecia los controles que poseen las parejas al modo de emplear el dinero, los empleos como producto, así como los gastos que se efectúan. La violencia constituye al obstruirse las disponibilidades de los bienes, caudales dinerarios o patrimonios de un integrante del hogar. Se va materializando al impedir que uno de los miembros del hogar emplea su dinero en lo que le plazca, o que inviertan a sus criterios; por tal razón los agresores emplean y gastan los caudales dinerarios del hogar.



## **Variable: Eficiencia de los mecanismos para proteger**

### **Protecciones y prevenciones de actos violentos**

Gavino (2022) expresa que el inicio normativo de estos mecanismos para proteger se originan por caracteres preventivos proteccionistas, pero singularmente según cada caso a base de una investigación específica. En el numeral 22 de la normativa legal expresa que: la finalidad específica de toda garantía es contrarrestar o paliar los daños de violencia de los imputados, asegurando que las víctimas puedan desarrollarse normalmente en la vida diaria, asegurando toda integridad física, psicológica de patrimonio y a la vez la familiar.

Gavino Medrano (2022) explica las formas de protección a la mujer en casos de violencia:

#### **a) Protección frente a la violencia psíquica**

Donde se desarrolla, la petición del retiro de los posibles agresores de la vivienda donde cohabitan con la víctima, impidiendo la cercanía de los agresores con las víctimas, impidiendo toda clase de comunicación con las víctimas, momento donde se origina las rehabilitaciones o los tratamientos hacia los atacantes o agresores, así como también, recuperar a las víctimas, internándolas si es necesario en los albergues con el objetivo de garantizarles seguridad.

#### **Protecciones frente a los actos violentos físicos**

Estos mecanismos hallan poder neutralizar las acciones que generan daños físicos como: castigos, golpes, u otros estilos de dañar el cuerpo. Por ejemplo, se citan los siguientes:

- El retiro de los posibles agresores de la vivienda, donde se hallan las víctimas y prohibirles todo entrada a la víctima.
- Los agresores quedan prohibidos de poseer algún tipo de arma.
- Existe tratamientos para la víctima
- Se otorga el albergue a las agraviadas con el fin de asegurar su seguridad.

### **Protecciones frente a la violencia sexual**

También se exponen a continuación:

- Orden de sacar a los posibles agresores de la vivienda.
- Restricciones de cercanía a las víctimas
- No poseer contacto alguno a través del uso de las redes sociales
- Acceder algún tipo de tratamiento en favor a las agraviadas
- Pedir internamiento para las víctimas (agraviadas) en albergues con la finalidad de poseer seguridad.

### **b) Protecciones frente a la violencia económica**

Se hallan orientadas a la protección de los caudales dinerarios y los mecanismos que se dan, como los siguientes:

Redactar los inventarios de los bienes.

Prestar asignaciones económicas

Impedir las transferencias, disposiciones, prendas o hipotecas de los bienes muebles y comunes.

Es un análisis de los mecanismos y prevenciones de las propuestas penales que se realizan en las investigaciones con la finalidad de ejecutarlos y verificarlos con eficiencia y demostraciones.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Protección**

Son acciones para proteger a las personas en estado de vulnerabilidad frente a su victimario, generalmente se desarrolla en las relaciones intrafamiliares, reconocida por la ley 30364.

#### **Eficacia**

Son las acciones que poseen como fin alcanzar el objetivo y resultado óptimo. En este caso se busca que los mecanismos para la protección de las víctimas tengan resultados positivos en prevención a todo tipo de agresión a la mujer.

#### **Medidas de protección**

Los jueces especializados en este caso el de familia otorgan protecciones a la persona dañada por violencia con la finalidad de salvaguardar la seguridad de toda persona y sus bienes patrimoniales.

#### **Violencia**

Es todo acto que denigra y vulnera derechos fundamentales, es el daño psicológico físico y sexual. Esta puede ser de parte de la mujer o también del sexo opuesto. o por cualquier integrante del grupo familiar.

## **2.4 Hipótesis de investigación**

### **2.4.1 Hipótesis general**

Existe alto nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

Existe alto nivel de relación entre la violencia física contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

Existe alto nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

Existe alto nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

Existe alto nivel de relación entre la violencia patrimonial contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

## **2.5 Operacionalización de las variables**

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Variable 1  <b>Violencia contra la mujer</b>	Física  Psicológica  Sexual  Económico	violencia con agresiones física.  Maltrato emocional. Frases denigrantes. Frases de sub estimación  Abuso sexual  Ocultamiento de bienes patrimoniales Restricción económica.	
Variable 2  <b>Eficacia de las medidas de protección</b>	Normas internacionales y nacionales      Mecanismos autónomos para proteger con orden judicial.      Principios para los otorgamientos de los mecanismos para proteger	Tratados y convenios Leyes nacionales   No afectan los derechos de los imputados: Protecciones policiales • Cambios de residencias • Ocultaciones de los paraderos de los sujetos protegidos. • Reservas de su identidad y datos individuales durante las diligencias • Fijación del domicilio procesal sede de la Fiscalía competente • Uso de los procesos tecnológicos.   En favor a los sujetos La clasificación del riesgo	

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1 Diseño metodológico**

##### 3.1.1 Tipo de investigacion

Aplicada

Carrasco (2014) expresa que, son aquellos que, delimitan su fin como práctico, a la brevedad, circunstancialmente, dando resoluciones rápidas, transformadoras, modificadoras y generadoras de cambios.

##### 3.1.2 Diseño de la investigacion

No experimental

Cochachi y Negrón (2009) expresan que son estudios donde no se pueden emplear las variables de manera deliberada.

##### **Transversal**

Cochachi y Negrón (2009) ya que el presente estudio se llevó a cabo en un determinado espacio y momento.

##### 3.1.3 Nivel de investigacion

##### **Descriptivo**

Cochachi y Negrón (2009) expresan que son aquellas donde se dan a conocer las características representativas que poseen las variables y dimensiones.

##### **Correlacional**

Cochachi y Negrón (2009) manifiestan que son los estudios donde se desea encontrar los grados relacionales entre variables.

## **3.2 Población y muestra**

### **3.2.1 Población**

La población es la totalidad de las unidades de estudio, es decir, es el conjunto de todos los elementos de observables de la que se realizara el estudio. La población fue de 95 casos de violencia contra la mujer de la provincia de Huaura.

### **3.2.2 Muestra**

López (2004) expresa que es un subgrupo o partes representativos del todo (población). Hay procesos para la obtención de sus componentes, formulas, etc. en ese sentido, la población se halló con la aplicación de una formula estadística la cual es: de 76 casos de violencia contra la mujer.

## **3.3 Técnicas de recolección de datos**

Instrumento

Se aplicaron a través de un cuestionario estructurado en propuestas que tuvieron orientación en las variables y dimensiones.

## **3.4 Técnicas para el procedimiento de la información**

Se efectuó con el estadístico SPSS 25. Así mismo se dio explicaciones obteniendo el análisis del producto cuantitativo del estudio, así como también se desarrolló las explicaciones por cuadros e imágenes por cada figura.

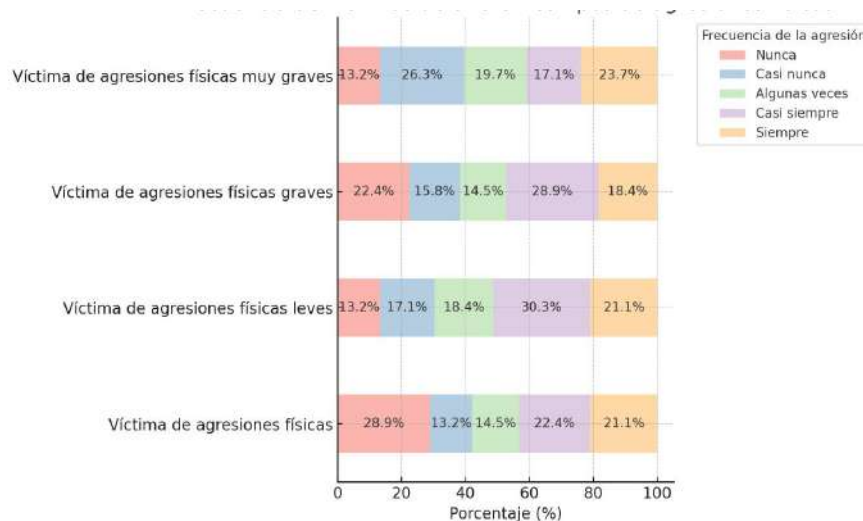
## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis descriptivo de la violencia contra la mujer

**Tabla 1 Asignación de frecuencia de la violencia física y sus indicadores**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas	22	28.9%	10	13.2%	11	14.5%	17	22.4%	16	21.1%
2. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas leves	10	13.2%	13	17.1%	14	18.4%	23	30.3%	16	21.1%
3. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas grave	17	22.4%	12	15.8%	11	14.5%	22	28.9%	14	18.4%
4. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas muy graves	10	13.2%	20	26.3%	15	19.7%	13	17.1%	18	23.7%



**Figura 1 Violencia física**

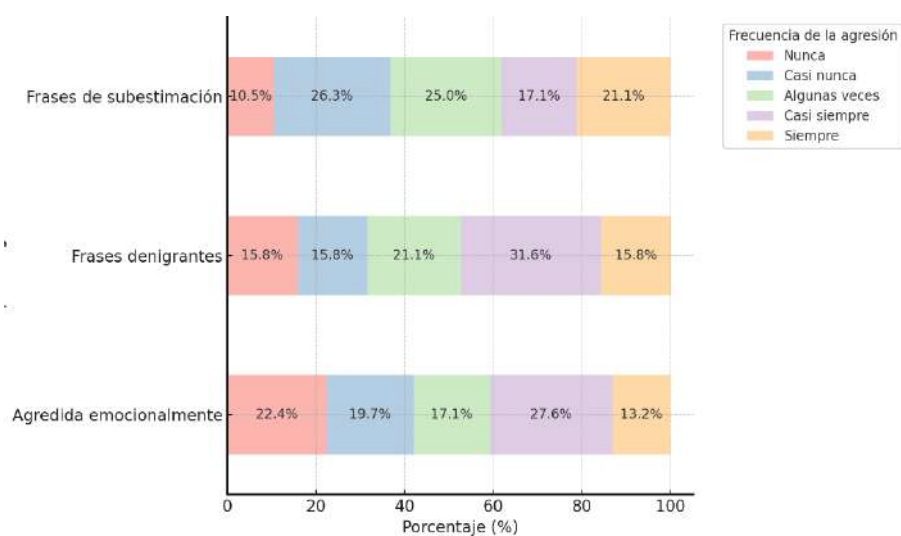
La Tabla 1 muestra las diversas formas de agresión física, en primer lugar, respecto a las agresiones físicas, el 28.9% reporta que nunca ha sido víctima, mientras que un 13.2% afirma que casi nunca ha sido agredido de este tipo de agresión. Si embargo, un 14.5% indica que algunas veces, un 24.4% menciona que casi siempre ha sido agredido, y un preocupante 21.1% señala siempre haber sido víctima de agresiones físicas. En cuanto a las agresiones físicas leves, el 13.2% reporta que nunca ha sido víctima, mientras que un 17.1% indica que



casi nunca ha experimentado este tipo de violencia, un 18.4% menciona haber sufrido a veces, un 30.3% señala que casi siempre y un 21.1% afirma que siempre ha sufrido agresiones físicas leves. Respecto a las agresiones físicas graves, un 22,4% de los encuestados manifiesta que nunca ha sido víctima, y un 15.8% señala que casi nunca ha experimentado este tipo de violencia, sin embargo, el 14.5% reporta haber sido agredido físicamente grave algunas veces, un 28.9% casi siempre y un 18.4% siempre. En cuanto a las agresiones físicas muy graves, el 13.2% reporta que nunca ha sido víctima, un 26.3% señala que casi nunca ha sido agredido y un 19.7% indica haber sido agredido algunas veces, sin embargo, un 17.1% reporta haber sido víctima casi siempre, y un 23.7% afirma haber sido siempre víctima de este tipo de violencia.

**Tabla 2** *Asignación de frecuencia de la violencia psíquica y sus indicadores*

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
5. La víctima ha sido agredida emocionalmente	17	22.4%	15	19.7%	13	17.1%	21	27.6%	10	13.2%
6. La víctima ha sido agredida con frases denigrantes	12	15.8%	12	15.8%	16	21.1%	24	31.6%	12	15.8%
7. La víctima sufre agresión con frases de subestimación	8	10.5%	20	26.3%	19	25.0%	13	17.1%	16	21.1%

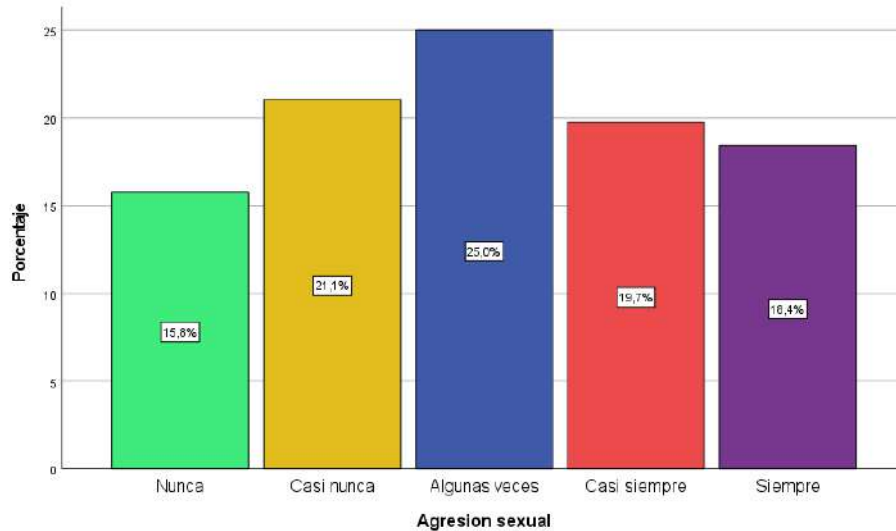


**Figura 2** *Violencia psicológica*

La Tabla 2 muestra la distribución de frecuencia y porcentaje de individuos que ha sido víctima de diversas formas de agresión psicológica, específicamente frases denigrantes y de subestimación. En cuanto al primer indicador, el 22.4% indica que nunca ha sido agredido emocionalmente, mientras que un 19.7% reporta que casi nunca ha experimentado esta forma de violencia. Un 17.1% señala haber sufrido agresión emocional algunas veces, mientras que un 27.6% menciona haber sido víctima casi siempre, y un 13.2% afirma haber sido siempre víctima. En cuanto a las agresiones con frases denigrantes, el 15.8% señala que casi nunca ha experimentado estas agresiones, un 21.1% menciona haber sido agredido algunas veces con frases denigrantes, un 31.6% reporta haber sido víctima casi siempre, y un 15.8% afirma haber sido siempre agredido de esta manera. En cuanto a las agresiones con frases de subestimación, el 10.5% indica que nunca ha sido víctima, mientras que un 26.3% señala que casi nunca, un 25% reporta haber sido víctima algunas veces, el 17.1% menciona haber sido agredido casi siempre, y un 21.1% afirma haber sido siempre víctima.

***Tabla 3 Distribución de frecuencia de la violencia sexual***

		f	%
Válido	Nunca	12	15.8
	Casi nunca	16	21.1
	Algunas veces	19	25.0
	Casi siempre	15	19.7
	Siempre	14	18.4
	Total	76	100.0

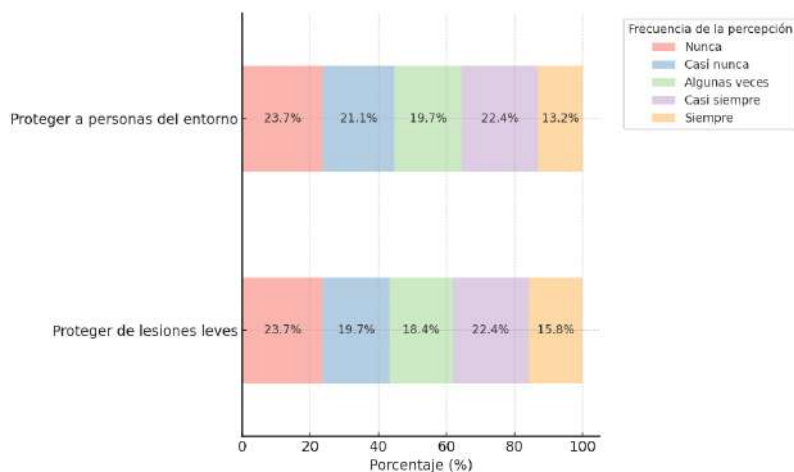


**Figura 3 Agresión sexual**

La Tabla 3 muestra la distribución de los encuestados que han sido víctimas de violencia sexual, donde el 15.8% indica que nunca ha sido víctima, mientras que un 21.1% señala que casi nunca ha experimentado este tipo de agresión. Sin embargo, un 25% afirma haber sido víctima de violencia sexual algunas veces, un 19.7% reporta haber sido víctima casi siempre, y un 18.4% indica haber sido siempre agredido sexualmente.

**Tabla 4 Asignación de frecuencia de la violencia económica y los indicadores**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
9. El victimario oculta sus bienes patrimoniales a fin de evadir su responsabilidad.	10	13.2%	16	21.1%	12	15.8%	21	27.6%	17	22.4%
10. El victimario restringe su obligación económica con su familia	16	21.1%	17	22.4%	12	15.8%	18	23.7%	13	17.1%



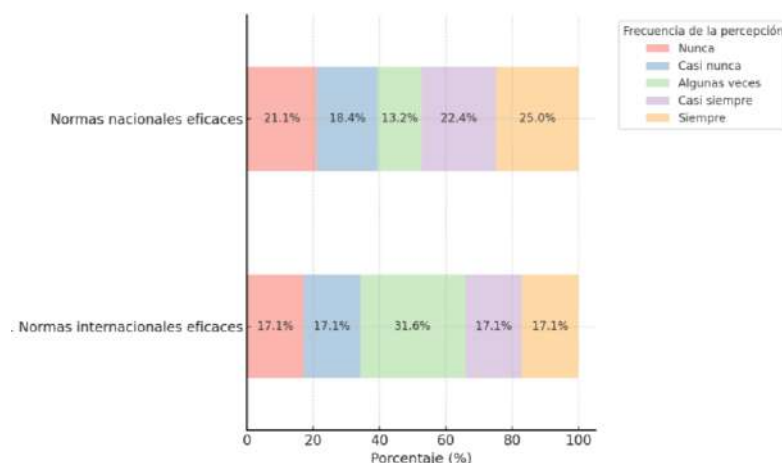
**Figura 4 Violencia económica**

La Tabla 4 presenta la distribución de frecuencia y porcentajes de la muestra, donde las mujeres dañadas por acciones violentas económicamente, en el caso del primer indicador, que analiza si el victimario oculta sus bienes patrimoniales para evadir su responsabilidad, el 13.2% de los encuestados indica que nunca ha sufrido esta conducta, mientras que el 21.1% señala que casi nunca ha experimentado esta situación, un 15.8% reporta haber enfrentado esta agresión algunas veces, un 27.6% menciona que casi siempre ha sido víctima de esta conducta, y un 22.4% afirma que el victimario siempre ha ocultado sus bienes para evadir su responsabilidad. En cuanto al segundo indicador, que mide la restricción de la obligación económica del victimario hacia su familia, un 21.1% de la muestra encuestada expresa que nunca fue víctima de esta conducta, mientras que un 22,4% indica que casi nunca ha experimentado este problema, un 15.8% reporta haber enfrentado la restricción económica algunas veces, un 23.7% menciona que casi siempre ha sufrido la restricción económica por parte del victimario.

## 4.2. Análisis descriptivo de la eficacia de las medidas de protección

**Tabla 5 Asignación de repeticiones de las Normas internacionales y nacionales y sus indicadores**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. Considera que las normas internacionales son eficaces en la protección a la mujer.	1	17.1	1	17.1	2	31.6	1	17.1	1	17.1
2. Considera que las normas nacionales son eficaces en la protección a la mujer	3	%	3	%	4	%	3	%	3	%
	1	21.1	1	18.4	1	13.2	1	22.4	1	25.0
	6	%	4	%	0	%	7	%	9	%



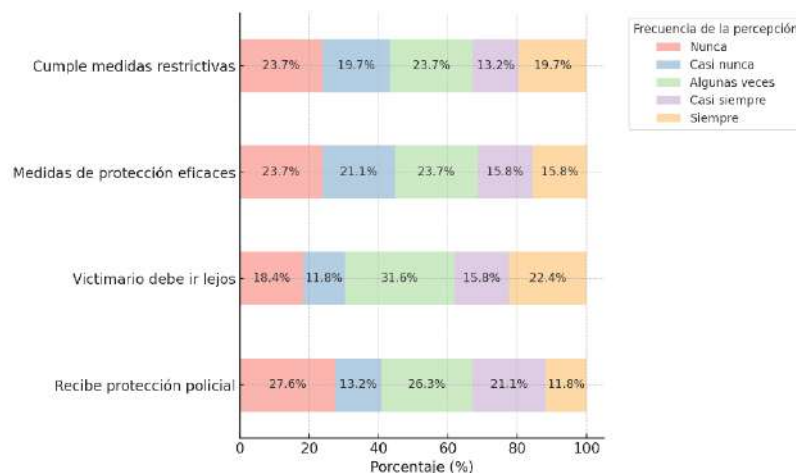
**Figura 5 Normas internacionales y nacionales**

En la Tabla 5 se presenta las asignaciones de repeticiones y porcentajes de la eficacia de las normas nacionales e internacionales en la protección a la mujer. En cuanto al primer indicador, que evalúa la percepción sobre la eficacia de las normas internacionales, el 17.1% considera que estas normas nunca son eficaces, mientras que un 17.1% señala que casi nunca lo son. El 31.6% reporta que las normas internacionales son eficaces a alguna vez, y un 17.1% indica que son casi eficaces. De manera similar, otro 17.1% considera que estas normas son siempre eficaces. En cuanto al indicador que evalúa la percepción sobre la eficacia de las normas nacionales, el 21.21% señala que estas normas nacionales, el 21.1% señala que estas normas nunca son eficaces, mientras que un 18.4% considera que casi nunca los son, un 13.2

menciona que las normas nacionales son eficaces algunas veces, mientras que el 22.4% reporta que casi siempre son eficaces. Finalmente el 25% opina que las normas nacionales son siempre eficaces en la protección a la mujer

**Tabla 6** *Asignación de repeticiones de las medidas autónomas de protección y protección con orden judicial. y sus indicadores*

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	3. Considera que la víctima recibe protección policial	21	27.6%	10	13.2%	20	26.3%	16	21.1%	9
4. Considera que el victimario debe ir a vivir lejos donde no se le cruce a la víctima	14	18.4%	9	11.8%	24	31.6%	12	15.8%	17	22.4%
5. Considera que las medidas de protección ordenadas por el juez son eficaces	18	23.7%	16	21.1%	18	23.7%	12	15.8%	12	15.8%
6. Considera que el victimario cumple las medidas restrictivas ordenadas por la autoridad competente	18	23.7%	15	19.7%	18	23.7%	10	13.2%	15	19.7%



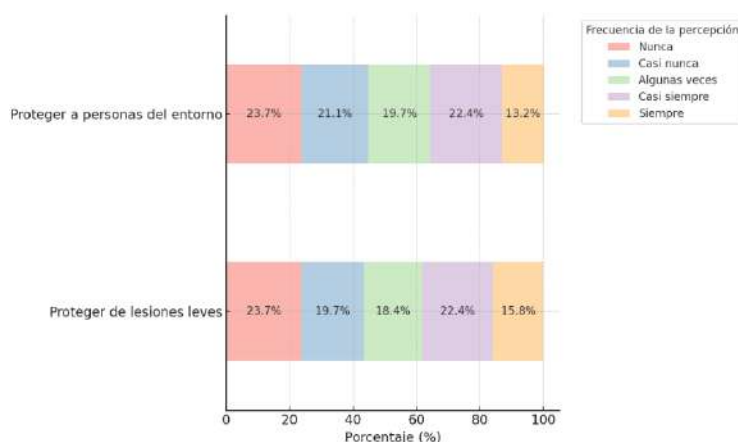
**Figura 6** *Medidas autónomas de protección y protección con orden judicial.*

La Tabla 6 muestra las percepciones sobre las medidas autónomas de protección y protección con orden judicial. Se analizan cuatro indicadores. Respecto al primer indicador, que evalúa si la víctima recibe protección policial, el 27.6% de los encuestados considera que nunca, mientras que un 13.2% opina que casi nunca la recibe, un 26.3% señala que la protección policial se

brinda algunas veces, mientras que el 21.1% cree que se otorga casi siempre y un 11.8% de los encuestados afirma que la víctima recibe protección policial. En cuanto al segundo indicador, que mide la percepción sobre el victimario debería vivir lejos para evitar contacto con la víctima, el 18.4% considera nunca es necesario, mientras que el 11.8% señala que casi nunca lo es, el 31.6% opina que en algunas ocasiones es apropiado que el agresor viva lejos, un 15.8% cree que siempre debe hacerlo, y un 22.4% indica que siempre debería ser así. El tercer indicador evalúa la eficacia de los mecanismos para proteger de la orden del juez, el 23.7% considera que estos mecanismos nunca son eficaces, y otro 21.1% cree que casi nunca lo son, sin embargo, el 23.7% considera que estas medidas nunca son eficaces, y otro 21.1% cree que casi nunca lo son, sin embargo, un 23.7% opina que las medidas judiciales son eficaces algunas veces, mientras que un 15.8% considera que lo son casi siempre, y un 15.8% afirma que siempre son eficaces. Finalmente, el cuarto indicador analiza si el victimario cumple con las medidas restrictiva ordenada por la autoridad competente, el 23.7% opina que nunca se cumple, mientras que un 19.7% indica que casi nunca se respeta, un 23.7% menciona que el cumplimiento se da algunas veces, y un 13.2% cree que las medidas se cumplen casi siempre, un 19.7% afirma que el victimario siempre cumple con estas medidas

**Tabla 7 Distribución de frecuencia de los principios para otorgar los mecanismos para proteger y sus indicadores**

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
8. Considera que se debe proteger a la víctima de lesiones leves	18	23.7%	15	19.7%	14	18.4%	17	22.4%	12	15.8%
9. Considera que se debe proteger a las personas del entorno de la victima	18	23.7%	16	21.1%	15	19.7%	17	22.4%	10	13.2%



**Figura 7 Criterios para el otorgamiento de las medidas de protección y sus indicadores**

El tablero siete presenta las asignaciones repetitivas y porcentajes de las percepciones sobre los criterios para el otorgamiento de medidas de protección, respecto al primer indicador, que evalúa se debe proteger a la víctima de lesiones leves, el 23.7% considera que nunca es necesario ofrecer este tipo de protección, mientras que el 19.7% opina que casi nunca es necesario, un 18,4% cree que esta protección es necesaria a veces, mientras que un 22.4% considera que casi siempre se debe otorga a la victima de lesiones leves y un 15,8% indica que siempre se debe proteger a la víctima de lesiones leves. Respecto al segundo indicador, que evalúa sobre la protección de las personas del entorno de la víctima, un 23.7% cree que nunca es necesario proteger a estas personas, mientras que un 21.1% señala que casi nunca se requiere, un 19.7% considera que la protección se debe otorgar algunas veces, mientras que un 22,4%



opina que casi siempre debe brindarse protección al entorno de la víctima, un 13.2% que siempre se debe proteger a las personas cercanas a la víctima.

#### 4.3. Prueba de normalidad

**Tabla 8 Prueba de normalidad**

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Violencia hacia las mujeres	0.100	76	0.056
Violencia física	0.128	76	0.004
Violencia psicológica	0.123	76	0.006
Violencia sexual	0.149	76	0.000
Violencia económica	0.119	76	0.009
Eficacia de las medidas para proteger	0.112	76	0.019

El tablero ocho manifiesta la Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov, en la cual la variable violencia hacia las mujeres y la dimensión: física, psicológica y sexual presentan un valor de significancia de 0.004, lo cual es menor a 0.05, indicando que las distribuciones no son normales. Por otro lado, la eficiencia de los mecanismos para las protecciones muestra un valor significativo de 0.0019, lo cual expresa que se rechaza la hipótesis de normalidad para esta variable, al ser menor que 0.05. Debido a ellos se utilizará las pruebas no paramétricas.

#### 4.4. Comprobación de hipótesis

##### Hipótesis general

Existe alto nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023

**Tabla 9 Prueba de Spearman entre la violencia hacia las mujeres y la eficiencia en los mecanismos para proteger**

			Violencia contra las mujeres	Eficacia de las medidas de protección
Rho de Spearman	Violencia contra las mujeres	Coficiente de correlación	1.000	0.164
		Sig. (bilateral)		0.156
		N	76	76

En el cuadro nueve se observa la prueba de Spearman entre las acciones violentas hacia la mujer y la eficacia de los mecanismos para protegerlas según ley 30364 en la provincia de Huaura en 2023. El factor de relación de 0.164 representa que si hay relación buena y frágil con las dos variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.156) es mayor a 0.05, lo que expresa que la relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existe mayoría de evidencias para manifestar que hay un elevado nivel de eficacia entre la violencia hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger enmarcado en el numeral 30364 estén logrando reducir de manera significativa la violencia hacia las mujeres.

### **Hipótesis específico 1**

Existe alto nivel de relación entre la violencia física contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

*Tabla 10 Pruebas de Rho de Spearman entre la violencia física y la eficacia de las medidas de protección*

			Violencia física	Eficacia de las medidas de protección
Rho de Spearman	Violencia física	Coefficiente de correlación	1.000	0.177
		Sig. (bilateral)		0.125
		N	76	76

El cuadro diez manifiesta las pruebas de relación de Spearman entre la violencia física y la eficiencia de los mecanismos para proteger según ley 30364 en la provincia de Huaura en 2023. El factor de relación de 0.177 representa que existe relación buena pero débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.125) es mayor a 0.05, lo que expresa que esta relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existe mayoría de evidencias para enunciar que hay un elevado nivel de eficacia entre la violencia física hacia las mujeres. Se puede finalmente expresar que los procesos por la protección bajo el numeral de 30364 no están siendo efectivas para reducir la violencia física hacia las mujeres.

### **Hipótesis específico 2**

Existe alto nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

*Tabla 11 Prueba de Spearman entre la violencia psicológica y la eficiencia de los procesos en la protección*

			Violencia psicológica	Eficacia de las medidas de protección
Rho de Spearman	Violencia psicológica	Coefficiente de correlación	1.000	0.109
		Sig. (bilateral)		0.350
		N	76	76

El cuadro once presenta las pruebas de relación de Spearman en la variable violencia psicológica y la eficiencia de los mecanismos para proteger según ley 30364 en la provincia de Huaura en 2023. El factor de relación de 0.109 representa que existe una relación buena y débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.350) es mayor a 0.05, lo que expresa que dicha relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existe evidencias para confirmar que hay un elevado nivel de eficacia entre la violencia psíquica hacia la mujer. Se puede concluir que los mecanismos para proteger son bajos el numeral 30364 no están siendo eficaces de manera adecuada a la violencia psicológica de las mujeres.

### **Hipótesis específico 3**

Existe alto nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

*Tabla 12 Prueba de Spearman entre la violencia sexual y la eficacia de los procesos en la protección*

			Violencia Sexual	Eficacia de los procesos en la protección
Rho de Spearman	Violencia Sexual	Coefficiente de correlación	1.000	-0.105
		Sig. (bilateral)		0.368
		N	76	76

El tablero doce se observa las pruebas de relación de Spearman en la variable violencia sexual y la eficiencia en los mecanismos para proteger según ley 30364 en la provincia de Huaura en 2023. El factor de correlación de -0.105 representa que existe relación desfavorable entre ambas variables. Así también el valor de significancia (Sig. 0.368) es mayor a 0.05, lo que expresa que la relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existen evidencias para confirmar que hay un aumento de nivel de eficacia entre la violencia psíquica hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo la ley 30364 no están siendo eficaces para ser abordados adecuadamente la violencia sexual de las mujeres.

#### **Hipótesis específico 4**

Existe alto nivel de relación entre la violencia económica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023

***Tabla 13 Prueba de Spearman entre la violencia económica y la eficacia de los procesos en la protección***

			Violencia Económico	Eficacia de los procesos en la protección
Rho de Spearman	Violencia Económico	Coefficiente de correlación	1.000	0.064
		Sig. (bilateral)		0.581
		N	76	76

El tablero 13 se observa las pruebas de relación de Spearman entre la violencia económica y la eficiencia de los mecanismos para proteger según ley 30364 en la provincia de Huaura en 2023. El factor de correlación de -0.105 representa que existe una correlación buena y débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.581) es mayor a 0.05, lo que expresa que esta relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no hay evidencias para confirmar que existe un aumento de nivel de eficacia entre la violencia económica hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger ante el numeral legal 30364 no están siendo percibidos como eficaces como para abordar adecuadamente la violencia económica de la mujer.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSION**

El factor de relación de 0.164 representa que una relación buena y débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.156) es mayor a 0.05, lo que expresa que la relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existen evidencias para confirmar que hay un alto grado de eficacia entre la violencia hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no estén logrando reducir de manera significativa la violencia hacia las mujeres. Este producto posee sustento con lo encontrado por, Quispe y Romero (2023) concluyendo que, existe ineficacia en los procesos de protección en actos violentos hacia las mujeres, afectando las decisiones de los operadores de justicia a través del orden judicial en su fin de evitar muertes de las víctimas.

El factor de relación fue de 0.177 representa una relación buena y débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.125) es mayor a 0.05, lo que expresa que dicha relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existe evidencias para confirmar que existe un aumento de nivel de eficacia entre la violencia física hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo la ley 30364 no están siendo efectivas para reducir la violencia física de la mujer. Este producto se halla fundamentado por Morales (2023) quien explica que, los mecanismos para proteger otorgados en los procedimientos no resultaron eficientes, ya que los operarios jurídicos no valoran los argumentos de valoración de riesgos, las condiciones de poder de los agresores en las víctimas, antecedentes de violencia familiar, etc., Así

mismo la Policía no está cumpliendo con ejecutar los procedimientos, no poseen registros de víctimas con los procesos para proteger a las víctimas.

El factor de relación de 0.109 representa una relación buena y débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.350) es mayor a 0.05, lo que expresa que esta la relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no hay suficiente evidencia para afirmar que existe un aumento de la eficacia entre la violencia psíquica hacia las mujeres. Concluyendo que los mecanismos para proteger bajo la ley 30364 no están siendo eficaces para abordar adecuadamente la violencia psíquica de las mujeres. Este producto posee fundamento por Gavino (2022) quien explica que halló baja eficiencia en el uso de los procesos en la protección para las dañadas por violencia en los hogares. Halló que existen medidas con mayor frecuencia de uso en víctimas de violencia; como: las ordenes de alejar a los agresores, no más comunicación con el agresor, queda prohibido que los agresores se acerquen a la vivienda de las víctimas.

El factor de relación de -0.105 representa que existe un grado negativo y débil entre ambas variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.368) es mayor a 0.05, lo que expresa que la relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existe evidencias para confirmar que hay un aumento de los niveles de eficacia entre la violencia sexual hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no están siendo eficaces para abordar adecuadamente la violencia sexual de la mujer. Este producto de la investigación halla similitud con Salazar (2022) quien explica que la legalidad del numeral 30364, influye en las reincidencias de violencias familiares hacia las mujeres, puesto que no se ven garantizadas en los derechos fundamentales como: integridad, vida, discriminación, específicamente en las víctimas, en las tipologías de violencia que pueden ser clasificadas como físicas, psicológicas y sexuales.



El factor de relación de  $-0.105$  representa una relación positiva débil entre las 2 variables. Asimismo, el valor de significancia (Sig. 0.581) es mayor a 0.05, lo que expresa la relación no es estadísticamente de significancia, por lo tanto, no existe evidencias para confirmar que hay un aumento de nivel de eficacia entre la violencia económica hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no están siendo percibidas como eficaces como para abordar adecuadamente la violencia económica de la mujer. Este producto se halla similitud con Gavino (2022) quien explica que halló baja eficiencia en el uso de los medios en la protección a las víctimas en los procedimientos de violencia en los hogares. Halló que existen medidas con mayor frecuencia de uso en víctimas de violencia; como: las ordenes de alejar a los agresores, no más comunicación con el agresor, queda prohibido que los agresores se acerquen a la vivienda de las víctimas.

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

- 6.1.1. Los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no logran disminuir significativamente las acciones violentas en contra de la mujer.
- 6.1.2. Los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no están siendo eficientes para disminuir la violencia física hacia las mujeres.
- 6.1.3. No hay suficiente evidencia para afirmar que existe un elevado nivel de eficacia entre la violencia psíquica hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no están siendo eficaces para abordar adecuadamente la violencia psíquica de las mujeres.
- 6.1.4. No hay suficiente evidencia para afirmar que existe un elevado nivel de eficacia entre la violencia sexual hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo el numeral legal 30364 no están siendo eficaces para abordar adecuadamente la violencia sexual de la mujer.
- 6.1.5. No hay suficiente evidencia para afirmar que existe un alto nivel de eficacia entre la violencia económica hacia las mujeres. Se puede concluir que los mecanismos para proteger bajo la legalidad 30364 no están siendo percibidas como eficaces como para abordar adecuadamente la violencia económica de la mujer.

## **6.2.Recomendaciones**

El sistema legislativo debe implementar, diseñar y reformular la 30364, en la que debe establecer los plazos para la efectividad en su cumplimiento de la norma, y haciéndose más rigurosa respecto al agresor.

La cartera de la mujer debe implementar más CEM con personal capacitado y multidisciplinaria a fin de proteger a la víctima.

Al gobierno central la implementación de presupuesto para la creación de más CEM con personal capacitado, y la logística correspondiente a fin de dar atención rápida y eficaz a la víctima.

## **V. Referencias**

### **5.1 Fuentes documentales**

### **5.2 Fuentes bibliográficas**

Carrasco, S. (2014). Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión 2014.

Cochachi, Q. J. y Negrón, Y. Y. (2009) Metodología de la investigación pedagógica. Segunda edición. Impreso en Perú, Printed in Perú. Lima Perú.

Constitución política del Perú(1993) Congreso Constituyente Democrático

Del Águila Llanos, J. C. (2019). Violencia familiar - análisis y comentarios a la Ley Nro. 30364 y su reglamento D.S.N° 009-2016-MIMP. Lima: UBI LEX.

### **5.3 Fuentes hemerográficas**

Murga Alayo y Bermudez Bailon (2022) Medidas de protección emitidas en tiempo de pandemia para controlar la violencia física y psicológica. Vol. 2 Núm. 1 (2022): Revista Científica WARMI intervención en

violencia contra las mujeres

[/https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/242](https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/242)

#### 5.4. Fuentes electrónicas

Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (2020) Violencia contra las mujeres, niñas y niños.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1795/pdf/cap011.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/pdf/cap011.pdf)

Salazar Vargas (2022) Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y la eficacia de las medidas de protección, Yanacancha 2021.

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4733/TESIS..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villacres Alava (2022) Eficacia de las medidas de protección por violencia intrafamiliar, durante el confinamiento Guayaquil 2022.

<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4970/1/T-ULVR-4005.pdf>

Real freire (2022) Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/3957/1/REAL%20FREIRE%20JOAN%20ALEXANDER.pdf>

Narváz Quispe (2022) Efectividad de las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar contra la mujer.

<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6094663>

- Murga Alayo y Bermudez Bailon (2022) Medidas de protección emitidas en tiempo de pandemia para controlar la violencia física y psicológica. Vol. 2 Núm. 1 (2022): Revista Científica WARMI intervención en violencia contra las mujeres  
[/https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/242](https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/242)
- Quispe Carhuachagua y Romero Zavala (2023) Eficacia de las medidas de proteccion en violencia contra las mujeres y el delito feminicidio, Huancayo, 2021.  
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5539>
- Baca Alire (2021) La eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar contra las mujeres en el distrito del Cusco.  
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4568>
- Morales M, (2023) La eficacia de las medidas de protección dictadas en el proceso de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y su implicancia en la lucha contra la violencia familiar en el Perú.  
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/10769>
- Gavino Medrano (2022) Eficacia de las medidas de protección para la prevención de la violencia contra la mujer, en los procesos de violencia familiar, en la Fiscalía Penal Corporativa de Concepción, año 2021.  
<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/4401;jsessionid=F464E80221DB2EB3D2F23A7A19C3F47>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris: Organización de la Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (23 de noviembre del 2015). Normas Legales, N°567008. Diario Oficial El Peruano, 24 de noviembre de 2015.

Plácido V., A. (2020). Violencia familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Lima: INSTITUTO PACIFICO.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009). Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) Violencia basada en género marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>

## **Anexos**



MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODO Y DISEÑO</b>	<b>POBLACION Y MUESTRA</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia física</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar el nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Precisar el nivel de relación entre la violencia física contra la mujer y las medidas de</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe alto nivel de eficacia entre la violencia contra la mujer y las medidas de protección según ley 30364 en la provincia de Huaura 2023</p> <p><b>Hipótesis específico</b></p> <p>Existe alto nivel de relación entre la violencia física contra la mujer y las medidas de</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b></p> <p>violencia contra la mujer.</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física</li> <li>• Psicológica</li> <li>• Sexual</li> <li>• patrimonial</li> </ul> <p><b>VARIABLE 2:</b></p> <p>medidas de protección</p> <p><b>Dimensiones:</b></p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Aplicada</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Descriptiva correlacional</p>	<p><b>POBLACION</b></p> <p>95 casos de violencia contra la mujer</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>La muestra es de 76 casos de violencia contra la mujer.</p>

<p>contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?</p>	<p>protección en la provincia de Huaura 2023</p> <p>Determinar el nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023</p> <p>Analizar el nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023</p>	<p>protección en la provincia de Huaura 2023</p> <p>Existe alto nivel de relación entre la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023</p> <p>Existe alto nivel de relación entre la violencia sexual contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023</p>	<p>Normas inter. y nacionales. Medidas autónomas y judiciales. Criterios para otorgar medidas de protección.</p>	<p><b>Diseño:</b></p> <p>No Experimental – transversal.</p> <p><b>Enfoque:</b></p> <p>mixto</p>	
---	---	---	--	---	--

<p>¿Cuál es el nivel de relación entre la violencia patrimonial contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023?</p>	<p>Determinar el nivel de relación entre la violencia patrimonial contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023</p>	<p>Existe alto nivel de relación entre la violencia patrimonial contra la mujer y las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023</p>			
---	--	--	--	--	--

## Anexo cuestionario

# VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PROVINCIA DE HUAURA 2023

**Instrucciones:** Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo con las “Violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de protección en la provincia de Huaura 2023”. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>Algunas veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>									
<b>DIMENSIÓN 1: física</b>					<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	1. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas								
	2. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas leves								
	3. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas grave								
	4. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas muy graves								
<b>DIMENSIÓN 2: psicológica</b>					<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	5. La víctima ha sido agredida emocionalmente								

	6. La víctima ha sido agredida con frases denigrantes					
	7. La víctima sufre agresión con frases de subestimación					
	<b>DIMENSIÓN: sexual</b>					
	8. La víctima es violentada sexualmente					
	<b>DIMENSIÓN: Económico</b>					
	9. El victimario oculta sus bienes patrimoniales a fin de evadir su responsabilidad.					
	10. El victimario restringe su obligación económica con su familia					

### EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

<b>DIMENSIÓN 1: Normas internacionales y nacionales</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	11. Considera que las normas internacionales son eficaces en la protección a la mujer.					
	12. Considera que las normas nacionales son eficaces en la protección a la mujer					
<b>DIMENSIÓN 2: Medidas autónomas de protección y protección con orden judicial.</b>						
	13. Considera que la víctima recibe protección policial					
	14. Considera que el victimario debe ir a vivir lejos donde no se le cruce a la víctima					

	15. Considera que las medidas de protección ordenadas por el juez son eficaces					
	16. Considera que el victimario cumple las medidas restrictivas ordenadas por el la autoridad competente					
<b>DIMENSIÓN 3: Criterios para el otorgamiento de las medidas de protección</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
	17. Considera que se debe proteger a la víctima de lesiones leves					
	18. Considera que se debe proteger a las personas del entorno de la victima					

#### Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Variable 1  <b>Violencia contra la mujer</b>	Física	violencia con agresiones física.	
	Psicológica	Maltrato emocional. Frases denigrantes. Frases de sub estimación	
	Sexual	Abuso sexual	

	Económico	Ocultamiento de bienes patrimoniales Restricción económica.	
Variable 2  <b>Eficacia de las medidas de protección</b>	Normas internacionales y nacionales  Medidas autónomas de protección y protección con orden judicial.	Tratados y convenios Leyes nacionales  No afectan los derechos del imputado: Protección policial • Cambio de residencia • Ocultación del paradero del sujeto protegido. • Reserva de su identidad y demás datos personales en las diligencias • Fijación como domicilio procesal la sede de la Fiscalía competente • Utilización de procedimientos tecnológicos.	

	Crerios para el otorgamiento de las medidas de protección	En razón a las personas La clasificación del riesgo	
--	---	--	--



## BASE DE DATOS

<b>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>	<b>DIMENSIÓN 1: física</b>	1. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas	2. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas leves	3. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas graves	4. Con que frecuencia ha sido víctima de agresiones físicas muy graves	<b>DIMENSIÓN 2: psicológica</b>	5. La víctima ha sido agredida emocionalmente	6. La víctima ha sido agredida con frases denigrantes	7. La víctima sufre agresión con frases de subestimación	<b>DIMENSIÓN : sexual</b>	8. La víctima es violentada sexualmente	<b>DIMENSIÓN : Económico</b>	9. El victimario oculta sus bienes patrimoniales a fin de evadir su responsabilidad.	10. El victimario restringe su obligación económica con su familia
23	7	1	3	1	2	6	1	3	2	5	5	5	1	4
28	15	5	2	4	4	7	4	1	2	2	2	4	2	2
33	11	1	5	2	3	12	5	5	2	3	3	7	5	2
22	8	1	4	1	2	7	1	4	2	2	2	5	2	3
34	15	5	4	1	5	10	4	1	5	2	2	7	5	2
33	14	3	5	4	2	8	2	3	3	4	4	7	5	2
26	12	1	4	2	5	7	1	4	2	1	1	6	5	1
27	9	1	2	3	3	6	4	1	1	5	5	7	2	5
30	14	3	5	1	5	9	2	4	3	4	4	3	2	1
32	14	2	4	5	3	10	2	5	3	2	2	6	4	2
34	14	4	4	5	1	8	4	3	1	3	3	9	5	4
30	16	3	3	5	5	9	3	3	3	1	1	4	1	3
27	10	2	1	4	3	8	3	3	2	5	5	4	2	2
27	13	1	2	5	5	7	1	4	2	3	3	4	3	1
31	13	4	3	4	2	6	1	2	3	3	3	9	4	5
36	15	5	5	1	4	12	2	5	5	3	3	6	5	1
36	15	4	5	2	4	10	4	1	5	4	4	7	5	2
23	7	2	1	3	1	11	1	5	5	1	1	4	1	3
21	8	1	1	3	3	6	3	1	2	3	3	4	1	3
24	8	1	4	2	1	9	1	4	4	1	1	6	4	2
27	9	1	4	3	1	9	2	5	2	2	2	7	4	3
21	8	1	2	4	1	6	1	4	1	1	1	6	2	4
32	16	5	2	4	5	8	2	4	2	2	2	6	2	4

34	14	3	4	2	5	10	4	5	1	4	4	6	4	2
26	14	4	3	4	3	4	1	2	1	1	1	7	3	4
22	10	5	1	2	2	7	2	2	3	2	2	3	1	2
35	13	3	1	4	5	13	4	5	4	4	4	5	1	4
30	13	3	5	2	3	9	1	4	4	1	1	7	5	2
24	10	5	2	1	2	8	3	4	1	3	3	3	2	1
33	14	1	3	5	5	9	2	2	5	2	2	8	3	5
27	10	4	1	3	2	9	4	1	4	4	4	4	1	3
35	12	4	4	3	1	12	4	4	4	4	4	7	4	3
32	13	1	5	4	3	8	2	4	2	2	2	9	5	4
37	17	5	5	4	3	10	1	5	4	1	1	9	5	4
30	9	2	1	1	5	14	5	4	5	5	5	2	1	1
37	16	5	5	4	2	9	3	3	3	3	3	9	5	4
38	16	5	4	2	5	12	4	4	4	4	4	6	4	2
36	13	3	4	2	4	12	5	4	3	5	5	6	4	2
32	12	5	2	1	4	12	5	4	3	5	5	3	2	1
34	12	2	4	3	3	10	5	3	2	5	5	7	4	3
36	17	4	4	5	4	8	2	3	3	2	2	9	4	5
27	10	3	4	1	2	9	3	3	3	3	3	5	4	1
33	12	2	4	1	5	11	5	1	5	5	5	5	4	1
24	10	3	2	3	2	7	2	2	3	2	2	5	2	3
30	12	4	2	4	2	10	4	4	2	2	2	6	2	4
38	17	5	3	4	5	9	2	3	4	5	5	7	3	4
37	14	4	4	5	1	10	3	4	3	4	4	9	4	5
31	14	2	3	4	5	8	1	4	3	2	2	7	3	4
37	16	5	5	5	1	8	3	2	3	3	3	10	5	5
31	9	1	2	3	3	13	4	4	5	4	4	5	2	3
25	10	2	4	1	3	7	1	1	5	3	3	5	4	1
37	16	4	3	4	5	9	4	3	2	5	5	7	3	4
26	10	1	4	1	4	6	1	3	2	5	5	5	4	1
35	13	1	5	5	2	9	1	5	3	3	3	10	5	5
30	12	4	3	1	4	12	5	2	5	2	2	4	3	1
38	15	1	4	5	5	11	5	1	5	3	3	9	4	5

32	15	4	5	2	4	7	2	2	3	3	3	7	5	2
27	10	2	2	4	2	7	3	2	2	4	4	6	2	4
23	7	1	4	1	1	10	4	1	5	1	1	5	4	1
28	11	4	4	1	2	7	1	5	1	5	5	5	4	1
23	9	2	3	2	2	8	2	2	4	1	1	5	3	2
37	15	5	5	1	4	14	4	5	5	2	2	6	5	1
34	15	4	2	4	5	9	2	4	3	4	4	6	2	4
37	13	5	3	2	3	14	5	4	5	5	5	5	3	2
33	15	4	3	5	3	9	4	3	2	1	1	8	3	5
29	9	1	1	5	2	10	3	2	5	4	4	6	1	5
29	14	1	3	5	5	4	1	1	2	3	3	8	3	5
35	12	1	3	4	4	12	4	3	5	4	4	7	3	4
34	13	1	4	5	3	9	3	2	4	3	3	9	4	5
34	13	3	4	4	2	9	4	1	4	3	3	9	5	4
36	15	4	5	4	2	11	3	4	4	3	3	7	2	5
30	13	1	5	3	4	9	4	3	2	2	2	6	5	1
30	10	4	1	1	4	11	4	5	2	1	1	8	4	4
32	15	5	5	4	1	10	5	4	1	3	3	4	2	2
33	10	3	2	3	2	11	4	3	4	5	5	7	4	3
30	12	5	1	4	2	10	3	4	3	4	4	4	1	3

<b>EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Normas internacionales y nacionales</b>	1. Considera que las normas internacionales son eficaces en la protección a la mujer.	2. Considera que las normas nacionales son eficaces en la protección a la mujer	<b>DIMENSIÓN 2: Medidas autónomas de protección y protección con orden judicial.</b>	3. Considera que la víctima recibe protección policial	4. Considera que el victimario debe ir a vivir lejos donde no se le cruce a la víctima	5. Considera que las medidas de protección ordenadas por el juez son eficaces	6. Considera que el victimario cumple las medidas restrictivas ordenadas por la autoridad competente	<b>DIMENSIÓN 3: Criterios para el otorgamiento de las medidas de protección</b>	7. Considera que se debe proteger a la víctima de lesiones leves	8. Considera que se debe proteger a las personas del entorno de la víctima
18	3	2	1	10	3	2	4	1	5	1	4
26	4	3	1	13	3	1	5	4	9	4	5
26	10	5	5	14	3	2	4	5	2	1	1
28	8	4	4	15	2	5	3	5	5	1	4
25	6	1	5	12	2	1	5	4	7	3	4
24	5	3	2	14	5	3	4	2	5	1	4
26	5	1	4	15	4	3	3	5	6	5	1
19	5	3	2	8	1	3	1	3	6	4	2
23	8	3	5	10	4	2	3	1	5	4	1
27	5	1	4	16	3	5	5	3	6	2	4
24	4	3	1	13	4	3	5	1	7	5	2
18	8	3	5	7	2	1	1	3	3	1	2
24	9	4	5	11	3	4	2	2	4	2	2
24	7	2	5	13	2	3	3	5	4	1	3
28	5	1	4	17	4	5	3	5	6	2	4
24	10	5	5	8	1	5	1	1	6	3	3
23	7	2	5	9	1	3	2	3	7	5	2
26	5	4	1	14	3	3	4	4	7	3	4
28	5	3	2	17	5	4	5	3	6	4	2
22	4	3	1	15	4	5	3	3	3	2	1
19	4	3	1	9	3	4	1	1	6	5	1
18	5	2	3	7	1	1	2	3	6	1	5
22	5	1	4	9	5	1	2	1	8	4	4

22	7	5	2	8	2	3	2	1	7	4	3
24	7	2	5	10	3	2	1	4	7	3	4
25	5	4	1	13	4	3	3	3	7	5	2
23	6	4	2	12	3	3	2	4	5	4	1
20	3	2	1	8	3	2	1	2	9	4	5
21	4	2	2	12	1	5	1	5	5	4	1
26	8	4	4	11	4	3	1	3	7	2	5
26	6	2	4	12	5	3	3	1	8	4	4
24	8	4	4	10	3	3	3	1	6	2	4
20	7	5	2	11	1	3	5	2	2	1	1
28	8	3	5	15	3	5	2	5	5	2	3
26	7	4	3	11	4	4	2	1	8	3	5
19	8	3	5	7	1	3	1	2	4	1	3
26	8	3	5	11	1	3	2	5	7	5	2
25	8	4	4	15	4	5	5	1	2	1	1
21	4	3	1	11	3	1	4	3	6	2	4
22	8	4	4	11	1	4	5	1	3	2	1
24	6	2	4	14	4	4	1	5	4	3	1
19	4	2	2	10	1	5	2	2	5	3	2
25	8	3	5	12	1	5	5	1	5	2	3
21	6	3	3	9	5	1	2	1	6	1	5
28	5	2	3	18	4	5	4	5	5	2	3
23	7	3	4	10	5	1	1	3	6	2	4
27	10	5	5	11	1	1	4	5	6	3	3
26	3	1	2	15	3	5	2	5	8	3	5
19	4	3	1	10	3	1	3	3	5	1	4
22	6	3	3	7	1	3	1	2	9	4	5
22	7	2	5	10	4	2	1	3	5	3	2
23	9	5	4	12	2	4	3	3	2	1	1
17	2	1	1	9	3	1	4	1	6	3	3
26	8	3	5	14	5	4	1	4	4	2	2
19	3	1	2	11	1	3	5	2	5	3	2
28	9	4	5	13	2	4	5	2	6	4	2

27	5	1	4	13	3	3	2	5	9	4	5
21	5	4	1	11	1	4	4	2	5	4	1
17	8	4	4	6	1	1	3	1	3	1	2
21	4	3	1	11	3	1	3	4	6	3	3
28	7	5	2	13	1	5	4	3	8	5	3
25	7	5	2	9	2	1	4	2	9	5	4
21	5	2	3	10	5	3	1	1	6	1	5
23	7	3	4	11	4	2	3	2	5	4	1
26	10	5	5	10	1	5	1	3	6	5	1
22	6	3	3	10	2	2	2	4	6	5	1
22	4	1	3	13	3	3	3	4	5	2	3
21	3	1	2	13	5	3	3	2	5	1	4
21	4	3	1	11	1	5	2	3	6	3	3
28	9	5	4	13	4	3	1	5	6	4	2
22	2	1	1	12	4	5	1	2	8	5	3
23	4	1	3	14	1	5	3	5	5	4	1
20	5	3	2	11	3	4	3	1	4	1	3
24	6	5	1	12	1	4	5	2	6	5	1
23	8	5	3	10	2	3	2	3	5	1	4
28	10	5	5	14	4	2	4	4	4	2	2